

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2.013.

CONSIDERANDO:

Que el destino de esta subdivisión es el emplazamiento de viviendas de planes sociales con la participación de entes oficiales,

Que este tipo de políticas favorecen la solución de problemas habitacionales de familias de nuestro Distrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Autorízase a realizar la subdivisión de la Parcela 5 de la Manzana 23, Sección A. Circ. II de la localidad de Quenumá, en fracciones cuyas medidas mínimas pueda ser hasta 10 mts de frente y 25,00 mts de fondo, o 12,50 mts de frente por 20 mts de fondos, con una superficie total de 250 mts² y las reducciones lógicas en los lotes que resulten ser esquinas.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1508/13.


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-